



- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública:** Solicitud de Conservación de la Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural, modalidad actualización en el Padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS), con número de bitácora **07/LS-0044/03/25** mediante oficio **127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0682/2025**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, Teléfono y correo electrónico de particulares.
Página 1.
- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con bases en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular del área:**
Lic. Aquiles Espinosa García. - Titular de la Oficina de Representación en Chiapas
- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**
Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **11 de julio del 2025**, número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0682/2025

EXPEDIENTE: 127.265.713.5.4.-3/2019

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil veinticinco. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS), presentada por C. DANIEL ZARAZÚA OJEDA, en lo sucesivo "El Promovente", respecto al PIMVS denominado: "ANIMAL REPUBLIC", el cual se registró con Bitácora 07/LS-0044/03/25, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

[Redacted address] por lo que

se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO :

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas el día 07 de marzo de 2025, "El Promovente" presentó la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS); anexando lo siguiente:

- A. Formato FF-SEMARNAT-020 Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.
- B. Escrito libre de conocimiento s/n, de fecha 07 de marzo del 2025.
- C. Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, número: 1641081289773.
- D. Registro del responsable técnico a nombre del Biól. Carlos Chávez Hernández, oficio número SGPA/DGVS/10977/14 de fecha 03 de noviembre del 2014.
- E. Resumen curricular del responsable técnico Biól. Carlos Chávez Hernández.

En virtud de lo anterior y no habiendo asuntos pendientes que desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0682/2025

EXPEDIENTE: 127.265.713.5.4.-3/2019

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, es competente por razón de materia, territorio y grado, para sustanciar el presente procedimiento, proveyendo conforme a derecho, emitiendo los acuerdos y resoluciones que correspondan; conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, 16 Párrafo Segundo y 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VIII inciso a), 41, 42 Fracción 35, inciso h) e i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2025; artículos 3º, fracción XIV y XXXV, 5º, 9º, 27, 50, 51, 52, 77, 78 y 122 de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2000; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010 y sus modificaciones y Fe de erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del 2009 y el 04 de marzo del 2020 respectivamente; artículos 3 fracciones V y VII, 5, 6, 8, 15, 16, 17, 17-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a los asuntos de carácter federal; compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la personalidad jurídica del C. Daniel Zarazúa Ojeda, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, número 1641081289773.

TERCERO. - Que el trámite denominado Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS), está previsto en el artículo 3º, fracción XIV y XXXV, 5º, 9º, 27, 50, 51, 52, 77, 78 y 122 de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2000 y artículos 12, 37, 42, 53 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0682/2025

EXPEDIENTE: 127.265.713.5.4.-3/2019

CUARTO. - Que la solicitud relativa a la Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS "ANIMAL REPUBLIC", en la Modalidad de Responsable Técnico, recibida en esta Oficina de Representación el 07 de marzo del 2025. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que la propuesta específica de Actualización del PIMVS con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-024-CHIS/20, y con fundamento en el artículo 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la Actualización del Responsable Técnico propuesto para el PIMVS, conforme a lo siguiente:

1. Se reconoce al **C. Carlos Chávez Hernández** como **Responsable Técnico** quien en lo sucesivo será responsable solidario con el titular del PIMVS "ANIMAL REPUBLIC" registrado para el aprovechamiento de la vida silvestre fuera de su hábitat natural.

La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

De lo anterior y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley en la materia para el caso de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS), denominada ANIMAL REPUBLIC, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Oficina de Representación, **autoriza** para que, a partir de esta fecha, se actualice el Responsable Técnico del PIMVS ANIMAL REPUBLIC, señalado en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Resolución.

TERCERO. - Se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar en sus documentos la Bitácora que dió origen. **07/LR-0041/12/19.**





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0682/2025

EXPEDIENTE: 127.265.713.5.4.-3/2019

CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución al **C. Daniel Zarazúa Ojeda**, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que sea obstáculo que la parte interesada comparezca ante esta Oficina de Representación a notificarse por comparecencia personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Administrativos de aplicación supletoria de carácter federal.



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

Así lo proveyó, resolvió y firma el **LIC. AQUILES ESQUIVOSA GARCÍA**, Titular de la Oficina de Representación en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AEG/GDLCC/UGS/CASL/JJCC

C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico: jorge.zapata@profepa.gob.mx
Expediente.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de esta Resolución serán remitidas vía electrónica"

